FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
NIT: 830.087.443-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**Teniente Coronel IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.981.901 expedida en la ciudad de Bogotá Subdirector y Ordenador del Gasto CENAC Ingenieros, autorizado y facultado para contratar mediante Resolución de Delegación de Funciones y Competencias N° 4519 del 27 de mayo de 2016, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
2. GERENTE DEL PROYECTO	**Coronel JUAN CARLOS VILLA ZAPATA** Cargo: Oficial de Finca Raíz Comando de Ingenieros Resolución 032 DE 6 DE FEBRERO DE 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Capitán RICARDO ANDRES ROBAYO BARRETO** Cargo: Oficial Ingeniero Catastral Resolución 032 DE 6 DE FEBRERO DE 2019__
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**Sargento Primero JHON ALEXANDER ACOSTA ALVAREZ** Suboficial Inspector de Predios Finca Raíz Comando de Ingenieros Resolución 032 DE 6 DE FEBRERO DE 2019_____
5. COMITÉ EVALUADOR	**Sargento Viceprimero FRANCISCO JAVIER MURILLO CRUZ** Suboficial Inspector de Predios Finca Raíz Comando de Ingenieros Resolución 032 DE 6 DE FEBRERO DE 2019 _____
6. CDP	No. CDP: 6219 Fecha expedición: 29 DE ENERO DE 2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-071 CENAC INGENIEROS Dependencia: 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 21.450.000
7. DEPENDENCIA o UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	**COMANDO DE INGENIEROS**
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	

<table>
<tr><td>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td><td>El Ejército Nacional de Colombia-Comando de Ingenieros del Ejército en cumplimiento a la misión asignada, a través de la Constitución Nacional y con el fin de adelantar los proyectos de Infraestructura destinados para el bienestar de los soldados, en cada una de la Unidades Militares, así como el apoyo a la población civil para el desarrollo de los municipios de difícil acceso; requiere para el cumplimiento de su obligación constitucional adquirir los servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para el Comando de Ingenieros del Ejército; actualmente el Comando de Ingenieros no cuenta con el talento humano, personal de planta uniformado o civil, suficiente para brindar apoyo en la Oficina de Finca Raíz.

La Sección de Finca Raíz del Comando de Ingenieros necesita de un profesional titulado en Administración de Empresas, con conocimientos en Sistema de Gestión de Calidad, administración de inmuebles a cargo del Ejército Nacional, de acuerdo con las políticas emitidas por el Ministerio de Defensa y Comando Superior, así como emprender las actividades necesarias para la permanente actualización de estadísticas y bases de datos que permitan la entrega oportuna de información para la sostenibilidad del proceso del sistema contable de bienes inmuebles, que deben redundar en la gestión del Comando de Ingenieros.

Así mismo, el Oficial de Recursos Humanos del Comando de Ingenieros del Ejército (E), certifica que: “revisada y analizada la planta de personal del Comando de Ingenieros del Ejército Nacional y el Manual Específico de Funciones y Requisitos, se verificó que en la Sección C10, no se cuenta con personal suficiente, ni especializado para desempeñarse como Analista de Inventarios y Estadística para apoyar al Comandante de Ingenieros en el proceso de Finca Raíz - COING. Por lo tanto se recomienda contratar una persona natural o jurídica que ofrezca estos servicios”.

De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en la Directiva Transitoria No.0478 del 29 de Diciembre de 2015, se hace necesaria la contratación de un profesional competente para asesorar en Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, administración de inmuebles a cargo del Ejército Nacional, de conformidad con las políticas emitidas por el Ministerio de Defensa y Comando Superior y la especialización de sus funciones, así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>PROFESION</th><th>PROFESIONAL MIN. REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CATEGORIA III NIVEL 4</td><td>ADMINISTRACION DE EMPRESAS</td><td>01</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>
<table>
<tr><th>CATEGORIA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MINIMOS</th><th>VALOR MAXIMO MENSUAL</th></tr>
<tr><td>III</td><td>4</td><td>PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 5 AÑOS</td><td>$3’300.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA DE INVENTARIOS Y ESTADISTICA (ADMINISTRADORA DE EMPRESAS) EN LA SECCION DE FINCA RAIZ DEL COMANDO DE INGENIEROS.</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS

1. Asesorar a las unidades militares de acuerdo con las políticas emitidas por el mando superior, con respecto al manejo administrativo de bienes inmuebles a cargo del Ejército Nacional, para desarrollar</td></tr>
</table>

	trámites relacionados con los mismos. 2. Proyectar las respuestas a requerimientos relacionados con el inventario de bienes inmuebles. 3. Actualizar el inventario físico, jurídico y económico de bienes inmuebles del C10 Finca Raíz. 4. Hacer seguimiento a los trabajos asignados, con el fin de cuantificar la gestión de apoyo al Plan de Acción anual, de acuerdo con los objetivos que determine la Dirección. 5. Asesorar en los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad implementado en Finca Raíz. 6. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma que los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 7. Las demás actividades asignadas por el Oficial de Finca Raíz del Comando de Ingenieros del Ejército Nacional, de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño. GENERALES: 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS CALENDARIO DE CADA MES. 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una parálisis de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del UNIDAD APOYADA, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario de cada mes. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

	10. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la Sección de Finca Raíz del Comando de Ingenieros. 11. Devolver a la Sección de Finca Raíz del Comando de Ingenieros, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales.. 15. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El subsecuente contrato no presentara ni conformara por motivo alguno contrato de trabajo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Sección de Finca Raíz del Comando de Ingenieros, se establece la clasificación del riesgo para la actividad desarrollada de la siguiente manera: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Contratación directa.** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está

	determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y se acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. Basada en el PLAN 08477 que emite el JEFE DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto del 31 de diciembre de 2018 Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)* ***4. Contratación directa:*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)* *a. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

<table>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>VEINTIUN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE. ($21’450.000)</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>En el valor del presente contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el PLAN 08477 que emite el JEFE DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto del 31 de diciembre de 2018, en el cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación en el Ejército Nacional de Colombia de Oficiales y Suboficiales de la reserva activa y de personas naturales en general mediante la modalidad de prestación de servicios durante la vigencia 2019.

<table>
<tr><th>CATEGORIA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MINIMOS</th><th>VALOR MAXIMO MENSUAL</th></tr>
<tr><td>III</td><td>4</td><td>PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 5 AÑOS</td><td>$3’300.000.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en seis (06) pagos, programados para la vigencia 2019, así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Mes/porcentaje de ejecución</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>PRIMERO</td><td>$4.950.000</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>SEGUNDO</td><td>$3.300.000</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>TERCERO</td><td>$3.300.000</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>CUARTO</td><td>$3.300.000</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>QUINTO</td><td>$3.300.000</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>SEXTO</td><td>$3.300.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$21.450.000</td></tr>
</table>

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de Presupuesto del CENAC ESPECIALIZADO INGENIEROS, los siguientes documentos:

✓ Cuenta de cobro.

✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato

✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL.</td></tr>
</table>

	✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado ✓ Certificación de categoría tributaria.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (i) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlas inclusive en los contratos de mínima cuantía) **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[1] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más

[1]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[2] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)[3] meses más
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde el 01 de febrero de 2019 hasta el día 31 de julio de 2019, previo perfeccionamiento del contrato, expedición de registro presupuestal de compromiso y aprobación de la garantía única como requisito de ejecución.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	De acuerdo con las obligaciones contractuales éstas se cumplirán en el Comando de Ingenieros ubicado en la carrera 50 N° 18-06 Edificio Sabio Caldas, Cantón Caldas, barrio Puente Aranda, así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS.	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Jefatura de Ingenieros y Comando de Ingenieros.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 32 de fecha 6 DE FEBRERO DE 2019, recomienda al competente contractual, contratar con la profesional Administradora de Empresas NOHORA JUDITH OSTOR AVENDAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41’774.346 de Bogotá. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 2:** APLICA ■ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA ■ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar

[2]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

[3]Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	con “X”, la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 57 años de edad o más, si se es mujer, o 60 años de edad o más, si se es hombre. [] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). [] 3. Por tener derecho a pensión de vejez. [] 4. Devenga pensión de jubilación por parte del Ministerio de Defensa Nacional. [X]

ORIGINAL FIRMADO

Coronel JUAN CARLOS VILLA ZAPATA
Oficial Finca Raíz COING
Gerente del Proyecto

Sargento Primero JHON ALEXANDER ACOSTA ALVAREZ
Suboficial Inspector de Predios
Comité Estructurador